

Decreto 42/2002, de Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y con carácter previo a la elevación a la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la propuesta consistente en ratificar la declaración provisional de desamparo del menor A.G.D. y continuar con el acogimiento familiar constituido con familia acogedora de urgencia, se le pone de manifiesto el procedimiento, concediéndole un término de 10 días hábiles a contar desde la publicación del presente a fin de que alegue lo que a su derecho convenga en cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia.

Cádiz, 7 de septiembre de 2007.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 14 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Jesús Gómez Jaldo del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 14 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a don Jesús Gómez Jaldo del Trámite de Audiencia en el procedimiento de desamparo núm. 353/2007/526-1, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado acuerdo de fecha 19 de junio de 2007 sobre Trámite de Audiencia en el procedimiento de desamparo núm. 353/2007/526-1 referente al menor S.G.F.

Se le significa que contra dicho acuerdo cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Jaén conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Jaén, 14 de septiembre de 2007.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

ACUERDO de 18 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Rafael Ruiz Alférez y doña Ana María Torres Muñoz del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 18 de septiembre de 2007, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén por el que se ordena la notificación por edicto a don Rafael Ruiz Alférez y doña Ana María Torres Muñoz del Acuerdo de Cese de Acogimiento Familiar Permanente, en el procedimiento núm. 155 y 156/97, al estar en ignorado paradero en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la mencionada Resolución de fecha 10 de julio de 2007 de Cese de Acogi-

miento Familiar Permanente, en los procedimientos núms. 155 y 156/97, referente a los menores M.R.T. y S.R.T.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 18 de septiembre de 2007.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

NOTIFICACIÓN de 7 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2005-21-387.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha de 7 de septiembre de 2007, adoptada en el expediente de protección 352-2005-21-387, relativo al menor A.M.R., a la madre del mismo doña Rosa Antonia Martín Romero, por el que se acuerda:

1. Mantener lo acordado en la resolución provisional de fecha de 19 de diciembre de 2005, ratificada el 15 de marzo de 2006 en lo que respecta a la declaración de la situación legal de desamparo del menor A.M.R.
2. Cesar el acogimiento residencial del menor en el Centro de Protección «Virgen de Belén» sito en Huelva y constituir el acogimiento familiar provisional con carácter preadoptivo del menor con las personas seleccionadas a tal fin.
3. Acordar las condiciones reguladoras del acogimiento familiar en su modalidad preadoptiva.
4. Formular propuesta de constitución de acogimiento familiar preadoptivo ante el órgano jurisdiccional competente, manteniéndose la vigencia del que se constituye en este acto con carácter provisional hasta tanto se produzca la pertinente resolución judicial.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa.

Huelva, 7 de septiembre de 2007.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 11 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de iniciación de desamparo y desamparo provisional del procedimiento núm. 353-2007-00000914-1, del expediente de protección núm. 352-1997-21000055-1.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 22

del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre doña Rocío Gómez Mateos, se publica este anuncio, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación de Desamparo y Desamparo Provisional en el procedimiento núm. 353-2007-00000914-1, del expediente de protección núm. 352-1997-21000055-1, relativo al menor A.G.G., por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto a la menor A.G.G.

2. Declarar la situación provisional de desamparo de la menor A.G.G., nacido el día 30 de julio de 1995, y en base a tal declaración, ejercer la tutela de dicho menor de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 del Código Civil.

3. Constituir el Acogimiento Familiar Temporal del menor que será ejercido por los abuelos maternos, don José Gómez Rodríguez y doña Ana M.^a Mateos Felix.

4. Respecto al régimen de relaciones personales del menor con sus padres, se determina que el mismo se llevará a efecto, de común acuerdo entre las partes. La familia acogedora facilitará los mismos siempre y cuando no alteren y perjudiquen las actividades ordinarias del menor.

5. Designar como instructora del procedimiento que se inicia a: Almudena Limón Feria.

Huelva, 11 de septiembre de 2007.- La Delegada, Carmen Lloret Miserach.

NOTIFICACIÓN de 13 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de Archivo del Procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente núm. 373-2007-00000231-2.

De conformidad con los arts. 42.3 y 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de los padres don Carmelo Cabello Domínguez y doña Lourdes Peña Sousa, se publica este anuncio por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 13.9.07, adoptada en el expediente de protección núm. 352-1992-21-000012 relativo a la menor C.C.P., por el que se acuerda:

1. Resolver el archivo del procedimiento de Acogimiento familiar permanente num. (DPHU) 373-2007-00000231-2, referente a la menor C.C.P.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 13 de septiembre de 2007.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

ANUNCIO de 3 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a don Youssef El Msadi.

Con fecha 31 de agosto de 2007, se acuerda conceder trámite de audiencia a don Juan José Muñoz Muñoz, en rela-

ción con los menores MJ.M.M., A.M.M. y EL.MM., expedientes 352-2006-04-000367; 368 y 369.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Juan José Muñoz Muñoz, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con carácter previo, y de conformidad con los artículos 26 y 33.3 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda del Menor (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), se le pone de manifiesto el expediente de protección por término de diez días hábiles, para que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que consideren oportunos.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 3 de septiembre de 2007.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 3 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a don Youssef El Msadi.

Con fecha 3 septiembre de 2007, el Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el procedimiento de protección 352-2006-04-000547, referente al menor U.E.M., acuerda el archivo de la declaración de desamparo por mayoría de edad y el cese del acogimiento residencial.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Youssef El Msadi, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 3 de septiembre de 2007.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 10 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a doña Carmen Delia Palici.

Con fecha 5 de septiembre de 2007, la Comisión Provincial de Medidas de Protección en el procedimiento de desamparo 352-2006-04-000518, referente al menor SH.P., acuerda la iniciación de procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo, acordando el mantenimiento del menor en régimen de